



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

15 MAYO 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL 000106 -2023-GRA/GR.

Huaraz, 03 MAY 2023

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 0267-2023-GRA-GRPPAT/SGP de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde propone la desagregación de los recursos aprobados mediante del Decreto Supremo N° 079-2023-EF que autoriza una Transferencia de Partida por la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios, a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, correspondiéndole entre otros al Pliego: 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash anular la suma de S/ 8,431,308.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES).

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0014-2023-GRA-GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa, Producto/Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obras, Función, División Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gasto, por un monto de S/ 2.535 471 411.00 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA UN MIL CUATROCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 670 045 034.00 (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 865 232 664.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital Y S/ 193 713.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), a Servicio de la Deuda;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se



15 MAYO 2023

000106

TEODORO RODRIGUEZ LAURET
FEDERARIO

generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial; provenientes por mayor asignación de fondos;

Que, el inciso i), del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que, los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno regional por Ley o por Decreto Supremo autorizado por Ley, se incorporan mediante Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 2/GR.

Que, con Decreto Supremo N° 079-2023-EF autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos de pliegos del Gobierno Nacional, de gobiernos regionales y de gobiernos locales, en el marco de lo dispuesto en el numeral 57.3 del artículo 57 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 079-2023-EF establece que, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo señalado, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, a través del Informe Presupuestal N° 0267-2023-GR-GRPPAT/SGP, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sustenta la desagregación e incorporación de los Recursos Aprobados mediante el Decreto Supremo N° 079-2023-EF, que autorizan una Transferencia de Partidas, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro: 00 Recursos Ordinarios, a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, correspondiéndole entre otros al Pliego: 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash anular la suma de S/ 8,431,308.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES), mismo que será anulado en el presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 001 Sede Áncash.

Que, mediante Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo de gobierno regional 2023-2026, a Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo le confiere la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

000106

15 MAYO 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y en el ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorizar y aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 079-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partida a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, correspondiéndole entre otros al Pliego: 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash anular la suma de S/ 8,431,308.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2. Codificación

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas de Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
FABIAN HUKI NORIEGA BRITO
Gobernador Regional

ANEXO

**TRANSFERENCIA DE PARTIDA AUTORIZADA MEDIANTE EL NUMERAL 1.1 DEL ARTICULO 1º DEL D.S. N° 079-2023-EF, A
PLIEGO PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, UNIDAD EJECUTORA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN COI**

FTE. FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

EGRESOS

UE	C_PPTAL	PROD/PRY ACTV/ FUN DIV I GRUP_ CG	TT_GG	(En Nuevos Soles)
UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE ANCASH				
PROGRAMA	0068	REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERA DEL RIO LACRAMARCA VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR CURVA EL MILAGRO, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH		
PRODUCTO	2435320			
ACTIVIDAD/AI/OBRA	4000122	CONTROL DE INUNDACIONES Y DEFENSAS RIBEREÑAS		
FUNCION	05	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD		
DIVISION FUNCIONAL	016	GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS		
GRUPO FUNCIONAL	0035	PREVENCION DE DESASTRES GASTO DE CAPITAL 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		882,605
PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
PRODUCTO	2556249	RECONSTRUCCION TOTAL DEL CENTRO DE SALUD ANTA I -3, DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA DE CARHUAZ, REGION ANCASH		
ACTIVIDAD/AI/OBRA	4000006	RECUPERACION DE CENTROS DE SALUD		
FUNCION	20	SALUD		
DIVISION FUNCIONAL	044	SALUD INDIVIDUAL		
GRUPO FUNCIONAL	0096	ATENCION MEDICA BASICA GASTO DE CAPITAL 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3,628,767
PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
PRODUCTO	2556261	RECONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD MANCOS I-3, DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY, REGION ANCASH		
ACTIVIDAD/AI/OBRA	4000006	RECUPERACION DE CENTROS DE SALUD		
FUNCION	20	SALUD		
DIVISION FUNCIONAL	044	SALUD INDIVIDUAL		
GRUPO FUNCIONAL	0096	ATENCION MEDICA BASICA GASTO DE CAPITAL 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3,919,936
TOTAL U.E. 001 SEDE ANCASH				8,431,308
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				8,431,308



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SE CUMPLA FIEL DEL ORIGINAL

15 Mayo 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO